

第三編 上訴

Libro 3. De la apelación “jōso” (*)

(*) Recurso de apelación a un tribunal superior

(*) 上訴とは、控訴、上告および抗告を言う。

La apelación “jōso” se refiere a la apelación “kōso”, a la “jōkoku” y a la “kōkoku” como se indica en este Libro.

第一章 通則

Título 1. De las normas generales

(上訴権者)

第三百五十一条 検察官又は被告人は、上訴をすることができる。

Artículo 351. (Los que tienen derecho a interponer la apelación “jōso”)

1. El fiscal o acusado podrá interponer la apelación “jōso”.

2 第二百六十六条第二号の規定により裁判所の審判に付された事件と他の事件とが併合して審判され、一個の裁判があった場合には、第二百六十八条第二項の規定により検察官の職務を行う弁護士及び当該他の事件の検察官は、その裁判に対し各々独立して上訴をすることができる。

2. Cuando un caso penal sometido a un juicio “shinpan” del tribunal conforme a lo dispuesto en el número (ii) del artículo 266 (*1) haya sido juzgado conjuntamente con otros casos penales y se haya dictado una decisión judicial (o sentencia), el abogado que haya ejercido las mismas funciones que el fiscal conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 268 (*2) y el fiscal encargado de dichos otros casos penales podrán interponer la apelación “jōso” contra esa decisión judicial de forma independiente.

(*1) Auto “kettei” de sobreseimiento de la solicitud, y el “kettei” de someter el caso penal a un juicio “shinpan”

(*2) Sosténimiento de la acusación pública y abogado designado

(同前)

第三百五十二条 検察官又は被告人以外の者で決定を受けたものは、抗告をすることができる。

Artículo 352. (Lo mismo que arriba)

Toda persona que sea distinta del fiscal o acusado, y que haya recibido un auto “kettei” (en su contra), podrá interponer la apelación “kōkoku” (*) (a tal “kettei”).

(*) Apelación “kōkoku” es un recurso (a un tribunal jerárquicamente superior) referente a una decisión judicial o fallo dictados sin procedimiento oral. La apelación “kōkoku” inmediata tiene efecto suspensivo de la decisión recurrida.

(同前)

第三百五十三条 被告人の法定代理人又は保佐人は、被告人のため上訴をすることができる。

Artículo 353. (Lo mismo que arriba)

El representante legal o curador del acusado podrá interponer la apelación “jōso” en favor del acusado.

(同前)

第三百五十四条 勾留に対しては、勾留の理由の開示があったときは、その開示の請求をした者も、被告人のため上訴をすることができる。その上訴を棄却する決定に対しても、同様である。

Artículo 354. (Lo mismo que arriba)

Contra la prisión preventiva, cuando se hayan revelado los motivos de la prisión preventiva, también el que había solicitado tal revelación podrá interponer la apelación “jōso” en favor del acusado. Del mismo modo procederá contra el “kettei” de desestimar tal apelación “jōso”.

(同前)

第三百五十五条 原審における代理人又は弁護人は、被告人のため上訴をすることができる。

Artículo 355. (Lo mismo que arriba)

El representante o defensor del acusado en el tribunal primigenio (* tribunal de instancia anterior) podrá interponer la apelación “jōso” en favor del acusado.

(同前)

第三百五十六条 前三条の上訴は、被告人の明示した意思に反してこれをする事ができない。

Artículo 356. (Lo mismo que arriba)

Las apelaciones “jōso” (* recursos de apelación a un tribunal superior) a que se refieren los tres artículos anteriores no podrán interponerse contra la voluntad expresa del acusado.

(一部上訴)

第三百五十七条 上訴は、裁判の一部に対してこれを行うことができる。部分を限らないで上訴をしたときは、裁判の全部に対してしたものとみなす。

Artículo 357. (Apelación “jōso” contra una parte de la decisión judicial)

La apelación “jōso” podrá interponerse contra una parte de la decisión judicial. Cuando la apelación “jōso” se interponga sin fijar límite en la decisión judicial, se considerará interpuesta contra la decisión judicial en su totalidad.

(上訴提訴期間)

第三百五十八条 上訴の提起期間は、裁判が告知された日から進行する。

Artículo 358. (Término de la interposición de la apelación “jōso”)

El término de la interposición de la apelación “jōso” comenzará a correr desde el día en que se notifique la decisión judicial.

(上訴の放棄・取下げ)

第三百五十九条 検察官、被告人又は第三百五十二条に規定する者は、上訴の放棄又は取下をするすることができる。

Artículo 359. (Renuncia a la apelación “jōso” o desistimiento de la misma)

El fiscal, acusado o personas previstas en el artículo 352 podrán renunciar a la apelación “jōso” o desistir de la misma.

(同前)

第三百六十条 第三百五十三条又は第三百五十四条に規定する者は、書面による被告人の同意を得て、上訴の放棄又は取下をすることができる。

Artículo 360. (Lo mismo que arriba)

Las personas previstas en los artículos 353 o 354 podrán renunciar a la apelación “jōso” o desistir de la misma con el consentimiento escrito del acusado.

(上訴放棄の制限)

第三百六十条の二 死刑又は無期の懲役若しくは禁錮に処する判決に対する上訴は、前二条の規定にかかわらず、これを放棄することができない。

Artículo 360 bis. (Restricción de la renuncia a la apelación “jōso”)

No podrán renunciar a la apelación “jōso” contra las sentencias condenatorias de la pena de muerte, la de reclusión perpetua con trabajo

obligatorio o la de prisión perpetua a pesar de lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

(上訴放棄の手續)

第三百六十条の三 上訴放棄の申立は、書面でこれをしなければならない。

Artículo 360 ter. (Trámite de la renuncia a la apelación “jōso”)

La solicitud de renunciar a la apelación “jōso” deberá presentarse por escrito.

(上訴の放棄・取下げと再上訴)

第三百六十一条 上訴の放棄又は取下をした者は、その事件について更に上訴をすることができない。上訴の放棄又は取下に同意をした被告人も、同様である。

Artículo 361. (Renuncia a la apelación “jōso” o desistimiento de la misma y nueva apelación “jōso”)

El que haya renunciado a la apelación “jōso” o desistido de la misma no podrá volver a interponer la apelación “jōso” en cuanto al mismo caso penal. Del mismo modo se procederá al acusado que haya consentido en la renuncia a la apelación “jōso” o en el desistimiento de la misma.

(上訴権の回復)

第三百六十二条 第三百五十一条乃至第三百五十五条の規定により上訴をすることができる者は、自己又は代人の責に帰することができない事由によって上訴の提起期間内に上訴をすることができなかつたときは、原裁判所に上訴権回復の請求をすることができる。

Artículo 362. (Recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso”)

El que pueda interponer la apelación “jōso” conforme a lo dispuesto en los artículos 351 a 355, cuando no haya podido interponer la apelación “jōso” por causa no imputable a él o a su sustituto durante el término de la interposición de la apelación “jōso”, podrá demandar al tribunal primigenio la recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso”.

(同前)

第三百六十三条 上訴権回復の請求は、事由が止んだ日から上訴の提起期間に相当する期間内にこれをしなければならない。

Artículo 363. (Lo mismo que arriba)

1. La demanda de la recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso” deberá presentarse dentro de un plazo equivalente al término de la interposición de la apelación “jōso” a partir del día en que cese esa causa.

2 上訴権回復の請求をする者は、その請求と同時に上訴の申立をしなければならない。

2. El que demande la recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso” deberá solicitar la apelación “jōso” al mismo tiempo que esa demanda.

(同前)

第三百六十四条 上訴権回復の請求についてした決定に対しては、即時抗告をすることができる。

Artículo 364. (Lo mismo que arriba)

Contra el auto “kettei” dictado sobre la demanda de la recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso” podrá interponerse la apelación “kōkoku” inmediata.

(同前)

第三百六十五条 上訴権回復の請求があったときは、原裁判所は、前条の決定をするまで裁判の執行を停止する決定をすることができる。この場合には、被告人に対し勾留状を発することができる。

Artículo 365. (Lo mismo que arriba)

Cuando se haya demandado la recuperación del derecho a interponer la apelación “jōso”, el tribunal primigenio podrá dictar un auto “kettei” suspender la ejecución de su decisión judicial hasta que dicte el “kettei” mencionado en el artículo anterior. En este caso, (el tribunal primigenio) podrá emitir la orden de prisión preventiva contra el acusado.

(刑事施設にいる被告人に関する特則)

第三百六十六条 刑事施設にいる被告人が上訴の提起期間内に上訴の申立書を刑事施設の長又はその代理者に差し出したときは、上訴の提起期間内に上訴をしたものとみなす。

Artículo 366. (Disposiciones especiales respecto del acusado que se encuentre en el establecimiento penitenciario)

1. Cuando un acusado que se encuentre en un establecimiento penitenciario haya presentado por escrito la solicitud de apelación “jōso” al director de dicho establecimiento o al sustituto de éste durante el término de la interposición de la apelación “jōso”, se considerará que ha interpuesto la apelación “jōso” durante dicho término.

2 被告人が自ら申立書を作ることができないときは、刑事施設の長又はその代理者は、これを代書し、又は所属の職員にこれをさせなければならない。

2. Cuando el acusado no pueda redactar la solicitud por sí mismo, el director del establecimiento penitenciario o el sustituto de éste deberá escribirla por él o encargar a un funcionario del establecimiento que la escriba.

(同前)

第三百六十七条 前条の規定は、刑事施設にいる被告人が上訴の放棄若しくは取下げ又は上訴権回復の請求をする場合にこれを準用する。

Artículo 367. (Lo mismo que arriba)

Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará mutatis mutandis al caso en que el acusado que se encuentre en un establecimiento penitenciario renuncie a la apelación “jōso”, desista de la misma o demande la recuperación del derecho a apelar.

第三百六十八条から第三百七十一条まで 削除

Artículos 368 a 371. Suprimidos

第二章 控訴

Título 2. De la apelación “kōso” (*)

(*) Recurso de apelación al tribunal de la segunda instancia

(控訴を許す判決)

第三百七十二条 控訴は、地方裁判所又は簡易裁判所がした第一審の判決に対してこれを行うことができる。

Artículo 372. (Sentencia recurrible en apelación "kōso")

La apelación "kōso" se podrá interponer contra la sentencia dictada en primera instancia por el Tribunal de Distrito o Tribunal Sumario.

(控訴提起期間)

第三百七十三条 控訴の提起期間は、十四日とする。

Artículo 373. (Término de la interposición de la apelación "kōso")

El término de la interposición de la apelación "kōso" será de catorce días.

(控訴提起の方式)

第三百七十四条 控訴をするには、申立書を第一審裁判所に差し出さなければならない。

Artículo 374. (Modo de la interposición de la apelación "kōso")

Para interponer la apelación "kōso" deberán presentar un escrito de solicitud ante el tribunal de primera instancia.

(第一審裁判所による控訴棄却の決定)

第三百七十五条 控訴の申立が明らかに控訴権の消滅後にされたものであるときは、第一審裁判所は、決定でこれを棄却しなければならない。この決定に対しては、即時抗告をすることができる。

Artículo 375. *(Auto “kettei” de desestimación de la apelación “kōso” por el tribunal de primera instancia)*

Cuando resulte evidente que la apelación “kōso” se haya interpuesto después de caducado el derecho a interponer la apelación “kōso”, el tribunal de primera instancia deberá, mediante auto “kettei”, desestimar dicha apelación “kōso”. Contra este “kettei” podrá interponerse una apelación “kōkoku” inmediata.

(控訴趣意書)

第三百七十六条 控訴申立人は、裁判所の規則で定める期間内に控訴趣意書を控訴裁判所に差し出さなければならない。

Artículo 376. *(Escrito de apelación “kōso” (*))*

1. El apelante “kōso” deberá presentar al tribunal de apelación “kōso” (o el tribunal de apelación “kōso”) un escrito de apelación “kōso” dentro del plazo fijado en un Reglamento del Tribunal.

(*) Exposición por escrito de los motivos de la apelación “kōso”

2 控訴趣意書には、この法律又は裁判所の規則の定めるところにより、必要な疎明資料又は検察官若しくは弁護人の保証書を添附しなければならない。

2. El escrito de apelación “kōso” deberá ir acompañado de cualquier material de explicación prima facie necesario o de una garantía escrita del fiscal o defensor conforme a esta Ley o a un Reglamento de Tribunal.

(控訴申立ての理由と控訴趣意書～絶対的控訴理由)

第三百七十七条 左の事由があることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、その事由があることの十分な証明をすることができる旨の検察官又は弁護人の保証書を添附しなければならない。

Artículo 377. *(Motivos de la interposición de la apelación “kōso” y el escrito de apelación “kōso”-- motivos absolutos de la apelación “kōso”)*

Cuando se haya interpuesto la apelación “kōso” por razón de existencia de alguna de las circunstancias siguientes, el escrito de apelación “kōso” deberá ir acompañado de una garantía escrita del fiscal o defensor en la que exprese que pueda probar la existencia de tal circunstancia:

一 法律に従って判決裁判所を構成しなかったこと。

(i) **Que no se haya configurado el tribunal sentenciador conforme a las leyes.**

二 法令により判決に関与することができない裁判官が判決に関与したこと。

(ii) Que un juez que no pueda intervenir en la sentencia conforme a las leyes y ordenanzas haya intervenido en la sentencia.

三 審判の公開に関する規定に違反したこと。

(iii) Que hayan infringido las disposiciones legales relativas a la celebración abierta al público del juicio “shinpan”.

(同前～絶対的控訴理由)

第三百七十八条 左の事由があることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、訴訟記録及び原裁判所において取り調べた証拠に現われている事実であってその事由があることを信ずるに足りるものを援用しなければならない。

Artículo 378. (Lo mismo que arriba -- motivos absolutos de la apelación "kōso")

Cuando se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que exista alguna de las circunstancias siguientes, el escrito de apelación "kōso" deberá citar los hechos que consten en el expediente procesal y en las pruebas examinadas por el tribunal primigenio (o el tribunal de primera instancia), y con los que sea razonable creer que exista tal circunstancia:

一 不法に管轄又は管轄違を認めたこと。

(i) Que el tribunal (de primera instancia) haya reconocido ilegalmente su competencia o falta de competencia.

二 不法に、公訴を受理し、又はこれを棄却したこと。

(ii) Que el tribunal haya aceptado o desestimado ilegalmente la acusación pública.

三 審判の請求を受けた事件について判決をせず、又は審判の請求を受けない事件について判決をしたこと。

(iii) Que el tribunal no haya dictado sentencia respecto de un caso penal para el cual se le hubiese solicitado el juicio “shinpan”, o dictado sentencia respecto de un caso penal para el cual no se le hubiese solicitado el juicio “shinpan”.

四 判決に理由を附せず、又は理由にくいちがいがあること。

(iv) Que en la sentencia no consten sus motivos o exista discrepancia en sus motivos.

(同前～訴訟手続の法令違反)

第三百七十九条 前二条の場合を除いて、訴訟手続に法令の違反があつてその違反が判決に影響を及ぼすことが明らかであることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、訴訟記録及び原裁判所において取り調べた証拠に現われている事実であつて明らかに判決に影響を及ぼすべき法令の違反があることを信ずるに足りるものを援用しなければならない。

Artículo 379. *(Lo mismo que arriba -- infracción de las leyes y ordenanzas en los trámites procesales)*

Salvo los casos mencionados en los dos artículos precedentes, en el caso de que se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que exista alguna infracción de las leyes y ordenanzas en los trámites procesales y resulte claro que esa infracción afecte la sentencia, el escrito de apelación "kōso" deberá citar los hechos que consten en el expediente procesal y aparezcan en las pruebas examinadas por el tribunal de primera instancia y con los que sea razonable creer que exista alguna infracción de las leyes y ordenanzas que ciertamente habría de afectar la sentencia.

(同前～法令の適用の誤り)

第三百八十条 法令の適用に誤があつてその誤が判決に影響を及ぼすことが明らかであることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、その誤及びその誤が明らかに判決に影響を及ぼすべきことを示さなければならない。

Artículo 380. *(Lo mismo que arriba -- error en aplicación de las leyes y ordenanzas)*

Quando se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que exista algún error en la aplicación de las leyes y ordenanzas y ese error ciertamente afecte la sentencia, en el escrito de apelación "kōso" deberá indicarse ese error y el hecho de que ese error ciertamente habría de afectar la sentencia.

(同前～刑の量定不当)

第三百八十一条 刑の量定が不当であることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、訴訟記録及び原裁判所において取り調べた証拠に現われている事実であつて刑の量定が不当であることを信ずるに足りるものを援用しなければならない。

Artículo 381. *(Lo mismo que arriba -- pena inadecuada)*

En el caso de que se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que la determinación de la pena sea inadecuada, el escrito de apelación "kōso" deberá citar los hechos que consten en el expediente procesal y aparezcan en las pruebas examinadas por el tribunal de primera instancia y con los que sea razonable creer que la determinación de la pena sería inadecuada.

(同前～事実誤認)

第三百八十二条 事実の誤認があつてその誤認が判決に影響を及ぼすことが明らかであることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴趣意書に、訴訟記録及び原裁判所において取り調べた証拠に現われている事実であつて明らかに判決に影響を及ぼすべき誤認があることを信ずるに足りるものを援用しなければならない。

Artículo 382. *(Lo mismo que arriba -- error de constatación de los hechos)*

Quando se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que exista algún error de constatación de los hechos y este error ciertamente afecte la sentencia, el escrito de apelación "kōso" deberá citar los hechos que consten en el expediente procesal y aparezcan en las pruebas examinadas por el tribunal de primera instancia y con los que sea razonable creer que exista algún error de constatación que ciertamente habría de afectar la sentencia.

(同前～弁論終結後の事情)

第三百八十二条の二 やむを得ない事由によって第一審の弁論終結前に取調を請求することができなかった証拠によって証明することのできる事実であって前二条に規定する控訴申立の理由があることを信ずるに足りるものは、訴訟記録及び原裁判所において取り調べた証拠に現われている事実以外の事実であっても、控訴趣意書にこれを援用することができる。

Artículo 382 bis. (Lo mismo que arriba -- circunstancias ocurridas después de concluidas alegaciones)

1. Los hechos que puedan acreditarse mediante pruebas cuya examinación no hubiese podido solicitarse por circunstancias inevitables antes de haberse concluido las alegaciones (de las partes) en primera instancia y con los que sea razonable creer que existan motivos para interponer la apelación "kōso" prevista en los dos artículos anteriores, podrán ser citados en el escrito de apelación "kōso" aun cuando tales hechos no consten en el expediente procesal ni aparezcan en las pruebas examinadas por el tribunal de primera instancia.

2 第一審の弁論終結後判決前に生じた事実であって前二条に規定する控訴申立の理由があることを信ずるに足りるものについても、前項と同様である。

2. Del mismo modo que en el apartado precedente se procederá también en cuanto a los hechos que hubiesen sido producidos antes de dictarse sentencia y después de concluidas las alegaciones en primera instancia, y con los que sea razonable creer que exista el motivo de interponerse la apelación "kōso" conforme a lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

3 前二項の場合には、控訴趣意書に、その事実を疎明する資料を添附しなければならない。第一項の場合には、やむを得ない事由によってその証拠の取調を請求することができなかった旨を疎明する資料をも添附しなければならない。

3. En los casos de los dos apartados anteriores, el escrito de apelación "kōso" deberá ir acompañado de materiales por los que se acrediten prima facie esos hechos. En el caso del apartado 1 ese escrito deberá ir acompañado de materiales por los que se demuestre prima facie que no se hubiese podido solicitar la práctica de esas pruebas por circunstancias inevitables.

(同前～再審事由その他)

第三百八十三条 左の事由があることを理由として控訴の申立をした場合には、控訴

趣意書に、その事由があることを疎明する資料を添附しなければならない。

Artículo 383. *(Lo mismo que arriba -- circunstancias para el recurso de revisión u otras)*

Cuando se haya interpuesto la apelación "kōso" por razón de que exista alguna de las circunstancias enumeradas en los números siguientes, el escrito de apelación "kōso" deberá ir acompañado de materiales por los que se demuestre prima facie que exista tal circunstancia:

一 再審の請求をすることができる場合に当たる事由があること。

(i) Que exista alguna circunstancia por la cual se pueda solicitar el recurso de revisión.

二 判決があった後に刑の廃止若しくは変更又は大赦があったこと。

(ii) Que haya habido abolición o alteración de la pena, o amnistía general después de dictada la sentencia.

(控訴理由)

第三百八十四条 控訴の申立は、第三百七十七条乃至第三百八十二条及び前条に規定する事由があることを理由とするときに限り、これを行うことができる。

Artículo 384. *(Motivos de la apelación "kōso")*

La apelación "kōso" podrá interponerse solamente cuando su motivo se base en que exista alguna de las circunstancias previstas en los artículos 377 a 382 y en el artículo anterior.

(控訴棄却の決定)

第三百八十五条 控訴の申立が法令上の方式に違反し、又は控訴権の消滅後にされたものであることが明らかなきときは、控訴裁判所は、決定でこれを棄却しなければならない。

Artículo 385. *(Auto "kettei" que desestime la apelación "kōso")*

1. Cuando resulte evidente que la apelación "kōso" hubiese sido interpuesta violando las formalidades previstas en las leyes y ordenanzas o después de expirado el derecho a interponer la apelación "kōso", el tribunal de apelación "kōso" deberá, mediante auto "kettei", desestimarla.

2 前項の決定に対しては、第四百二十八条第二項の異議の申立をすることができる。この場合には、即時抗告に関する規定をも準用する。

2. Contra el "kettei" del apartado anterior podrá interponerse un recurso de oposición a que se refiere el apartado 2 del artículo 428 (*). En este caso, se aplicarán también mutatis mutandis las disposiciones relativas a la apelación "kōkoku" inmediata.

(*) Prohibición de interponer la apelación "kōkoku" contra el auto "kettei" hecho por el Tribunal Superior e interposición del recurso de oposición en lugar de la "kōkoku"

(同前)

第三百八十六条 左の場合には、控訴裁判所は、決定で控訴を棄却しなければならない。

Artículo 386. (Lo mismo que arriba)

1. El tribunal de apelación "kōso" deberá, mediante auto "kettei", desestimar la apelación "kōso", cuando:

一 第三百七十六条第一項に定める期間内に控訴趣意書を差し出さないとき。

(i) no se presente el escrito de apelación "kōso" dentro del plazo fijado en el apartado 1 del artículo 378,

二 控訴趣意書がこの法律若しくは裁判所の規則で定める方式に違反しているとき、又は控訴趣意書にこの法律若しくは裁判所の規則の定めるところに従い必要な疎明資料若しくは保証書を添附しないとき。

(ii) el escrito de apelación "kōso" infrinja las formalidades previstas en esta Ley o en un Reglamento de Tribunal, o este escrito no vaya acompañado de los materiales necesarios o una garantía escrita conforme a esta Ley o a un Reglamento de Tribunal, o

三 控訴趣意書に記載された控訴の申立の理由が、明らかに第三百七十七条乃至第三百八十二条及び第三百八十三条に規定する事由に該当しないとき。

(iii) el motivo para solicitar apelación "kōso" descrito en el escrito de apelación "kōso" ciertamente no corresponda a cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 377 a 382 y en el 383.

2 前条第二項の規定は、前項の決定についてこれを準用する。

2. Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior se aplicará mutatis mutandis a el "kettei" a que se refiere el apartado anterior.

(弁護人の資格)

第三百八十七条 控訴審では、弁護士以外の者を弁護人に選任することはできない。

Artículo 387. (Calificación del defensor)

En el juicio de apelación "kōso" no podrán nombrar defensor a la persona distinta del abogado.

(弁論能力)

第三百八十八条 控訴審では、被告人のためにする弁論は、弁護人でなければ、これを行うことができない。

Artículo 388. (Facultad de hacer alegaciones)

En el juicio de apelación "kōso" las alegaciones que se hagan en favor del acusado no podrán hacerse por persona distinta del defensor.

(弁論)

第三百八十九条 公判期日には、検察官及び弁護人は、控訴趣意書に基いて弁論をしなければならない。

Artículo 389. (Alegaciones)

En la fecha del juicio público, el fiscal y (abogado) defensor deberán exponer sus alegaciones basándose en el escrito de apelación "kōso".

(被告人の出頭)

第三百九十条 控訴審においては、被告人は、公判期日に出頭することを要しない。ただし、裁判所は、五十万円（刑法、暴力行為等処罰に関する法律及び経済関係罰則の整備に関する法律の罪以外の罪については、当分の間、五万円）以下の罰金又は科料に当たる事件以外の事件について、被告人の出頭がその権利の保護のため重要であると認めるときは、被告人の出頭を命ずることができる。

Artículo 390. (Comparecencia del acusado)

En el juicio de apelación "kōso" el acusado no necesitará comparecer en la fecha del juicio público. Sin embargo, en cuanto a los delitos distintos de los punibles con la pena de multa de hasta 500.000 yenes (por momento, hasta 50.000 yenes para los delitos distintos de los previstos en el Código Penal, en la Ley sobre el Castigo de la Violencia Física y Otras y la Ley sobre Ordenación de Disposiciones Penales Relacionadas con Actividades Económicas) o con la de multa penal leve, el tribunal podrá ordenar al acusado comparecer cuando considere que su comparecencia es imprescindible para la protección de sus derechos.

(判決宣告期日への被告人の出頭命令)

第三百九十条の二 前条の規定にかかわらず、控訴裁判所は、拘禁刑以上の刑に当たる罪で起訴されている被告人であって、保釈又は勾留の執行停止をされているものについては、判決を宣告する公判期日への出頭を命じなければならない。ただし、重い疾病又は傷害その他やむを得ない事由により被告人が当該公判期日に出頭することが困難であると認めるときは、この限りでない。

Artículo 390 bis. (Orden de comparecencia al acusado en la fecha de pronunciamiento de sentencia)

Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior, el tribunal de apelación "kōso", con respecto a un acusado que haya sido perseguido por un delito correspondiente a la pena de encarcelamiento o a una pena más grave y que esté puesto en libertad bajo fianza o cuya ejecución de la prisión preventiva esté suspendida, deberá ordenarle que comparezca en la fecha de pronunciamiento de sentencia. Sin embargo, esta regla no se aplicará cuando

(el tribunal) considere que al acusado le resulta difícil comparecer en dicha fecha a causa de enfermedad grave, lesión u otras circunstancias inevitables.

(弁護人の不出頭等)

第三百九十一条 弁護人が出頭しないとき、又は弁護人の選任がないときは、この法律により弁護人を要する場合又は決定で弁護人を附した場合を除いては、検察官の陳述を聴いて判決をすることができる。

Artículo 391. (No comparecencia del defensor, etcétera)

Cuando el defensor no comparezca o no se encuentre nombrado, el tribunal podrá dictar sentencia tras oír la deposición del fiscal, salvo el caso en que la asistencia del defensor sea obligatoria conforme a esta Ley o salvo el caso en que el tribunal, mediante auto “kettei”, haya nombrado un defensor.

(調査の範囲)

第三百九十二条 控訴裁判所は、控訴趣意書に包含された事項は、これを調査しなければならない。

Artículo 392. (Alcance de la averiguación)

1. El tribunal de apelación “kōso” deberá averiguar los asuntos comprendidos en el escrito de apelación “kōso”.

2 控訴裁判所は、控訴趣意書に包含されない事項であっても、第三百七十七条乃至第三百八十二条及び第三百八十三条に規定する事由に関しては、職権で調査をすることができる。

2. El tribunal de apelación “kōso” podrá averiguar de oficio las circunstancias previstas en los artículos 377 a 382 y en el 383, aunque ellas no sean asuntos comprendidos en el escrito de apelación “kōso”.

(事実の取調べ)

第三百九十三条 控訴裁判所は、前条の調査をするについて必要があるときは、検察官、被告人若しくは弁護人の請求により又は職権で事実の取調べをすることができる。但し、第三百八十二条の二の疎明があったものについては、刑の量定の不当又は判決に影響を及ぼすべき事実の誤認を証明するために欠くことのできない場合に限り、これを取り調べなければならない。

Artículo 393. (Indagación de los hechos)

1. El tribunal de apelación “kōso”, cuando lo considere necesario para llevar a cabo la averiguación a que se refiere el artículo anterior, podrá indagar los hechos a petición del fiscal, acusado o defensor, o de oficio. Sin embargo, en cuanto a los hechos acreditados prima facie a que se refiere el artículo 382 bis, el tribunal deberá indagar estos hechos sólo cuando estos sean indispensables para demostrar la determinación indebida de la pena o el error de constatación de los hechos que habrían de afectar la sentencia.

2 控訴裁判所は、必要があると認めるときは、職権で、第一審判決後の刑の量定に影響を及ぼすべき情状につき取調をすることができる。

2. El tribunal de apelación "kōso", cuando lo considere necesario, podrá indagar de oficio cualesquiera circunstancias (modificativas de la responsabilidad criminal) acaecidas después de dictada la sentencia en primera instancia, que habrían de afectar la determinación de la pena.

3 前二項の取調は、合議体の構成員にこれをさせ、又は地方裁判所、家庭裁判所若しくは簡易裁判所の裁判官にこれを囑託することができる。この場合には、受命裁判官及び受託裁判官は、裁判所又は裁判長と同一の権限を有する。

3. En cuanto a las indagaciones mencionadas en los dos apartados anteriores el tribunal podrá hacerle llevarlas a cabo a un miembro del órgano colegiado, o podrá encomendárselas a un juez del Tribunal de Distrito, Tribunal de Familia o Tribunal Sumario. En este caso, el juez encargado o encomendado tendrá la misma facultad que tenga el tribunal o juez presidente.

4 第一項又は第二項の規定による取調をしたときは、検察官及び弁護人は、その結果に基いて弁論をすることができる。

4. Cuando se haya llevado a cabo la indagación prevista en los apartados 1 o 2, el fiscal y defensor podrán exponer sus alegaciones basándose en sus resultados.

(証拠能力)

第三百九十四条 第一審において証拠とすることができた証拠は、控訴審においても、これを証拠とすることができる。

Artículo 394. (Admisibilidad como prueba)

Las pruebas admitidas en primera instancia podrán ser admitidas también como prueba en segunda instancia.

(控訴棄却の判決)

第三百九十五条 控訴の申立が法令上の方式に違反し、又は控訴権の消滅後にされたものであるときは、判決で控訴を棄却しなければならない。

Artículo 395. (Sentencia desestimatoria de la apelación "kōso")

Cuando la solicitud de la apelación "kōso" contravenga las formalidades previstas en las leyes y ordenanzas, o se presente después de expirado el derecho a interponer la apelación "kōso", el tribunal deberá desestimar dicha apelación "kōso" mediante sentencia.

(同前)

第三百九十六条 第三百七十七条乃至第三百八十二条及び第三百八十三条に規定す

る事由がないときは、判決で控訴を棄却しなければならない。

Artículo 396. (Lo mismo que arriba)

Cuando no exista ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 377 a 382 y en el 383, el tribunal deberá desestimar dicha apelación "kōso" mediante sentencia.

(破棄判決)

第三百九十七条 第三百七十七条乃至第三百八十二条及び第三百八十三条に規定する事由があるときは、判決で原判決を破棄しなければならない。

Artículo 397. (Sentencia revocatoria)

1. Cuando exista alguna de las circunstancias previstas en los artículos 377 a 382 y en el 383, el tribunal (de apelación "kōso") deberá revocar, mediante sentencia, la sentencia primigenia (* sentencia dictada en primera instancia).

2 第三百九十三条第二項の規定による取調の結果、原判決を破棄しなければ明らかに正義に反すると認めるときは、判決で原判決を破棄することができる。

2. El tribunal, cuando, según el resultado de la indagación prevista en el apartado 2 del artículo 393, considere que no revocar la sentencia primigenia resulta ciertamente contrario a la justicia, podrá, mediante sentencia, revocar esa sentencia.

(破棄差し戻し)

第三百九十八条 不法に、管轄違を言い渡し、又は公訴を棄却したことを理由として原判決を破棄するときは、判決で事件を原裁判所に差し戻さなければならない。

Artículo 398. (Sentencia revocatoria y devolutiva)

El tribunal de apelación "kōso", cuando revoque una sentencia primigenia bajo fundamento de que el tribunal de primera instancia haya ilegalmente pronunciado la falta de jurisdicción o (ilegalmente) desestimado la acusación pública, deberá, mediante sentencia, devolver el caso penal a ese tribunal primigenio (* de primera instancia).

(破棄移送)

第三百九十九条 不法に管轄を認めたことを理由として原判決を破棄するときは、判決で事件を管轄第一審裁判所に移送しなければならない。但し、控訴裁判所は、その事件について第一審の管轄権を有するときは、第一審として審判をしなければならない。

Artículo 399. (Sentencia revocatoria y de traslado)

El tribunal de apelación "kōso", cuando revoque una sentencia primigenia bajo fundamento de que el tribunal de primera instancia haya ilegalmente reconocido su jurisdicción para un caso penal, deberá, mediante sentencia,

trasladar el caso penal a (otro) tribunal de primera instancia que tenga competencia para conocer de ese caso penal. Sin embargo, si el tribunal de apelación "kōso" tiene jurisdicción sobre dicho caso penal como tribunal de primera instancia, deberá juzgarlo como tribunal de primera instancia.

(破棄差戻し・移送・自判)

第四百条 前二条に規定する理由以外の理由によって原判決を破棄するときは、判決で、事件を原裁判所に差し戻し、又は原裁判所と同等の他の裁判所に移送しなければならない。但し、控訴裁判所は、訴訟記録並びに原裁判所及び控訴裁判所において取り調べた証拠によって、直ちに判決をすることができるものと認めるときは、被告事件について更に判決をすることができる。

Artículo 400. (Sentencia revocatoria y devolutiva, traslado, propia sentencia)

El tribunal de apelación "kōso", cuando revoque la sentencia primigenia bajo fundamento distinto de los previstos en los dos artículos anteriores, deberá, mediante sentencia, devolver el caso penal al tribunal primigenio, o trasladarlo a otro tribunal equivalente al tribunal primigenio. Sin embargo, el tribunal de apelación "kōso", cuando considere que puede dictar sentencia inmediatamente (por sí mismo) basándose en el expediente procesal y las pruebas examinadas en los tribunales de primera y segunda instancia, podrá dictar sentencia nuevamente sobre el caso penal.

(共同被告人ための破棄)

第四百一条 被告人の利益のため原判決を破棄する場合において、破棄の理由が控訴をした共同被告人に共通であるときは、その共同被告人のためにも原判決を破棄しなければならない。

Artículo 401. (Revocación en beneficio de coacusado)

En el caso de que el tribunal de apelación "kōso" revoque la sentencia primigenia en beneficio del acusado, cuando el fundamento de la revocación sea común a un coacusado que haya interpuesto la apelación "kōso", el tribunal también deberá revocar la sentencia primigenia en beneficio de dicho coacusado.

(不利益変更の禁止)

第四百二条 被告人が控訴をし、又は被告人のため控訴をした事件については、原判決の刑より重い刑を言い渡すことはできない。

Artículo 402. (Prohibición de modificación desventajosa (de la pena))

En cuanto a un caso penal en que el acusado haya interpuesto la apelación "kōso" o esta se haya interpuesto en favor del acusado, el tribunal de apelación "kōso" no podrá dictarle una pena más grave que la pena de la sentencia primigenia.

(判決宣告期日に被告人が出頭しない場合の判決の宣告)

第四百二条の二 控訴裁判所は、拘禁刑以上の刑に当たる罪で起訴されている被告人であつて、保釈又は勾留の執行停止をされているものが判決を宣告する公判期日に出頭しないときは、次に掲げる判決以外の判決を宣告することができない。ただし、第三百九十条の二ただし書に規定する場合であつて、刑の執行のためその者を収容するのに困難を生ずるおそれがないと認めるときは、この限りでない。

Artículo 402 bis. (*Pronunciamiento de sentencia en el caso de que el acusado no comparezca en la fecha de pronunciamiento de sentencia*)

1. El Tribunal de apelación "kōso", cuando el acusado que haya sido perseguido por un delito correspondiente a la pena de encarcelamiento o a una pena más grave y que esté puesto en libertad bajo fianza o cuya ejecución de la prisión preventiva esté suspendida, no comparezca en la fecha del juicio público en que vayan a pronunciar sentencia, no podrá pronunciar sentencia aparte de las siguientes sentencias. Sin embargo, esta regla no se aplicará en los casos previstos en el último inciso (de salvedad) del artículo 390 bis, cuando considere que no existe el riesgo de que se produzca alguna dificultad en internarlo (al acusado en un establecimiento penitenciario) para ejecutar la pena:

一 無罪、免訴、刑の免除、公訴棄却又は管轄違いの言渡しをした原判決に対する控訴を棄却する判決

(i) Sentencia que desestime la apelación "kōso" interpuesta (por el fiscal) contra la sentencia primigenia que haya pronunciado la inocencia, sobreseimiento del proceso, condonación de la pena, desestimación de la acusación pública o falta de competencia.

二 事件を原裁判所に差し戻し、又は管轄裁判所に移送する判決

(ii) Sentencia que devuelva el caso penal al tribunal primigenio o lo traslade a un tribunal competente.

三 無罪、免訴、刑の免除又は公訴棄却の言渡しをする判決

(iii) Sentencia que pronuncie la inocencia, sobreseimiento del proceso, condonación de la pena, desestimación de la acusación pública.

2 拘禁刑以上の刑に当たる罪で起訴されている被告人であつて、保釈又は勾留の執行停止を取り消されたものが勾留されていないときも、前項本文と同様とする。ただし、被告人が逃亡していることにより勾留することが困難であると見込まれる場合において、次に掲げる判決について、速やかに宣告する必要があると認めるときは、この限りでない。

2. Del mismo modo que en el texto principal del apartado anterior se procederá también, cuando el acusado que haya sido perseguido por un delito correspondiente a la pena de encarcelamiento o a una pena más grave y cuya libertad bajo fianza o suspensión de la ejecución de la prisión preventiva haya sido revocada, no esté en prisión preventiva. Sin embargo, esta regla no se

aplicará, en el caso de que se prevea que sería difícil de ponerlo en prisión preventiva por motivo de que el acusado se haya fugado, cuando considere que es necesario pronunciar sentencia lo antes posible con respecto a las siguientes sentencias:

一 公職選挙法（昭和二十五年法律第百号）第二百五十三条の二第一項に規定する刑事事件について、有罪の言渡し（刑の免除の言渡しを除く。以下この号において同じ。）をする判決又は有罪の言渡しをした原判決に対する控訴を棄却する判決

(i) Sentencia que pronuncie culpabilidad para un caso penal previsto en el apartado 1 del artículo 253 bis de la Ley de Elecciones de Cargos Públicos (Ley Núm. 100 de 1950) (excluyéndose el pronunciamiento de condonación de la pena. En adelante lo mismo se aplicará en este número) o sentencia que desestime la apelación “kōso” interpuesta contra la sentencia primigenia que haya pronunciado la culpabilidad.

二 組織的犯罪処罰法第十三条第三項の規定による犯罪被害財産の没収若しくは組織的犯罪処罰法第十六条第二項の規定による犯罪被害財産の価額の追徴の言渡しをする判決又はこれらの言渡しをした原判決に対する控訴を棄却する判決

(i) Sentencia que pronuncie decomiso de los bienes que hayan sufrido delito según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley de Sanción de los Delitos Organizados o cobro adicional “tuichō” del importe de los bienes que hayan sufrido delito según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la misma Ley o sentencia que desestime la apelación “kōso” interpuesta contra la sentencia primigenia que haya pronunciado esos (decomiso y cobro adicional "tuichō").

（公訴棄却の決定）

第四百三条 原裁判所が不法に公訴棄却の決定をしなかったときは、決定で公訴を棄却しなければならない。

Artículo 403. (Auto “kettei” que desestime la acusación pública)

1. Cuando el tribunal primigenio ilegalmente no haya dictado un auto “kettei” de desestimar la acusación pública, el de apelación “kōso” deberá, mediante auto “kettei”, desestimarla.

2 第三百八十五条第二項の規定は、前項の決定についてこれを準用する。

2. Lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 385 (*) se aplicará mutatis mutandis al "kettei" a que se refiere el apartado anterior.

(*) Auto “kettei” que desestime la apelación "kōso"

（控訴の制限）

第四百三条の二 即決裁判手続においてされた判決に対する控訴の申立ては、第三百八十四条の規定にかかわらず、当該判決の言渡しにおいて示された罪となるべき事実について第三百八十二条に規定する事由があることを理由としては、これを行うこと

ができない。

Artículo 403 bis. (Restricción de la interposición de la apelación "kōso")

1. Contra la sentencia dictada en el procedimiento del juicio público rápido con sentencia inmediata no podrá interponerse la apelación "kōso" por razón de que exista de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 382 (*) con respecto a los hechos constitutivos de delito señalados en el pronunciamiento de dicha sentencia a pesar de lo dispuesto en el artículo 384.

(*) Lo mismo que arriba -- error de constatación de los hechos

2 原裁判所が即決裁判手続によって判決をした事件については、第三百九十七条第一項の規定にかかわらず、控訴裁判所は、当該判決の言渡しにおいて示された罪となるべき事実について第三百八十二条に規定する事由があることを理由としては、原判決を破棄することができない。

2. El tribunal de apelación "kōso" no podrá revocar una sentencia dictada por un tribunal primigenio en el procedimiento del juicio público rápido con sentencia inmediata por razón de que exista alguna de las circunstancias previstas en el artículo 382 con respecto a los hechos constitutivos de delito señalados en el pronunciamiento de dicha sentencia a pesar de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 397.

(出国制限の失効、出国許可の失効)

第四百三条の三 拘禁刑以上の刑に処する判決の宣告を受けた被告人について、次に掲げる裁判の告知があったときは、当該被告人に対しては、第三百四十二条の二の規定は、適用しない。

(第四百三条の三と第四百三条の四は令和7年5月16日までに施行)

(Los artículos 403 ter y 403 quater entrarán en vigor hasta el 16 de mayo de 2025)

Artículo 403 ter. (Invalidación de la restricción de la salida de Japón, invalidación de la autorización de la salida de Japón)

1. Con respecto a un acusado que hubiese recibido un pronunciamiento de la sentencia de que habría sido castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave, cuando haya habido notificación de una de las siguientes decisiones judiciales, lo dispuesto en el artículo 342 bis (*) no se aplicará a dicho acusado:

(*) Restricción de la salida de Japón al que haya recibido un pronunciamiento de la sentencia de que sería castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave.

一 拘禁刑以上の刑に処する原判決を破棄する判決

(i) Sentencia que revoque la sentencia primigenia de que (el acusado) sería castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave.

二 拘禁刑以上の刑に処する原判決に係る被告事件についての公訴を棄却する決定

(ii) Auto “kettei” que desestime la acusación pública con respecto a un caso penal relacionado con la sentencia primigenia de que (el acusado) sería castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave.

2 前項第一号に掲げる判決の宣告があった場合（第四百条ただし書の規定により更に第三百四十五条に規定する裁判をした場合を除く。）には、第三百四十二条の八第一項（第一号に係る部分に限り、第四百四条において準用する場合を含む。）の規定による決定に係る勾留状は、その効力を失う。

(ii) En el caso de que se haya pronunciado la sentencia indicada en el número (i) del apartado anterior (excluidos los casos en que se haya nuevamente dictado una decisión judicial prevista en el artículo 345 (*1) conforme a lo dispuesto en el último inciso (de salvedad) del artículo 400 (*2)), la orden de prisión preventiva prevista en el apartado 1 del artículo 342 octies (*3) (se tratará solamente de la parte correspondiente al número (i) y se incluirán los casos en que este se aplique mutatis mutandis en el artículo 404 (*4)) perderá su efecto.

(*1) Invalidación de la orden de prisión preventiva

(*2) Sentencia revocatoria y devolutiva, traslado, propia sentencia

(*3) Prisión preventiva, etcétera del acusado que infrinja restricción de la salida de Japón

(*4) Disposiciones aplicables mutatis mutandis

3 拘禁刑以上の刑に処する判決に対する控訴が棄却されたときは、第三百四十二条の二（第四百四条において準用する場合を含む。）の許可は、その効力を失う。

3. Cuando se haya desestimado la apelación “kōso” interpuesta contra una sentencia de que (el acusado) sería castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave, la autorización prevista en el artículo 342 bis (*) (incluidos los casos en que este se aplique mutatis mutandis en el artículo 404) dejará de ser efectiva.

(*) Restricción de la salida de Japón al que haya recibido un pronunciamiento de la sentencia de que sería castigado con la pena de encarcelamiento o con una pena más grave.

（出国禁止命令の失効）

第四百三条の四 次に掲げる裁判の告知があったときは、第三百四十五条の二（次条において準用する場合を含む。以下この項において同じ。）の規定による決定は、その効力を失う。

Artículo 403 quater. (Invalidación de la orden de prohibición de salir de Japón)

1. Cuando se haya notificado la decisión judicial indicada en los siguientes números, el auto “kettei” previsto en el artículo 345 bis (*) (incluidos los casos

en que este se aplique mutatis mutandis en el artículo siguiente, en adelante se aplicará lo mismo en este apartado) perderá su efecto:

(*) Orden de prohibición de salir de Japón contra el acusado que haya recibido una notificación de la multa

一 第三百四十五条の二の規定による決定に係る罰金の原判決を破棄する判決

(i) Sentencia de revocar la sentencia primigenia sancionadora de multa relacionada con el auto “kettei” previsto en el artículo 345 bis.

二 第三百四十五条の二の規定による決定に係る罰金の原判決に係る被告事件についての公訴を棄却する決定

(ii) Auto “kettei” de desestimar la acusación pública con respecto al caso penal relacionado con la sentencia primigenia sancionadora de multa relacionada con el auto “kettei” previsto en el artículo 345 bis.

2 前項第一号に掲げる判決の宣告があった場合（第四百条ただし書の規定により更に第三百四十五条に規定する裁判をした場合を除く。）には、第三百四十五条の三（次条において準用する場合を含む。）において読み替えて準用する第三百四十二条の八第一項（第一号に係る部分に限る。）の規定による決定に係る勾留状は、その効力を失う。

2. En el caso de que se hubiese pronunciado una sentencia indicada en el número (i) del apartado anterior (excluidos los casos en que se haya nuevamente dictado una decisión judicial prevista en el artículo 345 (*1) conforme a lo dispuesto en el último inciso (de salvedad) del artículo 400 (*2)), la orden de prisión preventiva relacionada con el "kettei" previsto en el apartado 1 del artículo 345 octies (*3) (se tratará solamente de la parte correspondiente al número (i)) que se aplique mutatis mutandis en el artículo 345 ter (*4) con sustitución de expresiones (incluidos los casos en que este se aplique mutatis mutandis en el artículo siguiente) perderá su efecto.

(*1) Invalidación de la orden de prisión preventiva

(*2) Sentencia revocatoria y devolutiva, traslado, propia sentencia

(*3) Prisión preventiva, etcétera del acusado que infrinja restricción de la salida de Japón

(*4) Disposiciones aplicables mutatis mutandis

（準用規定）

第四百四条 第二編中公判に関する規定は、この法律に特別の定のある場合を除いては、控訴の審判についてこれを準用する。

Artículo 404. (Disposiciones aplicables mutatis mutandis)

Lo dispuesto relativo al juicio público en el Libro 2 se aplicará mutatis mutandis al juicio “shinpan” de la apelación “kōso” salvo que esta Ley disponga especialmente otra cosa.

第三章 上告

Título 3. De la apelación “jōkoku”(*)

(*) **Recurso de apelación al Tribunal Supremo (en el caso de que un Tribunal de Distrito fuere el tribunal de primera instancia) o al Tribunal Superior (en el caso de que un Tribunal Sumario fuere el tribunal de primera instancia) por motivos de infracción de Leyes y Ordenanzas**

(上告を許す判決・上告申立ての理由)

第四百五条 高等裁判所がした第一審又は第二審の判決に対しては、左の事由があることを理由として上告の申立をすることができる。

Artículo 405. (Sentencia recurrible en apelación “jōkoku” y fundamentos para solicitar apelación “jōkoku”)

Contra la sentencia dictada por un Tribunal Superior en primera o segunda instancia podrá interponerse la apelación “jōkoku” por razón de que exista alguna de las circunstancias siguientes:

一 憲法の違反があること又は憲法の解釈に誤があること。

(i) Que exista infracción de la Constitución o error en la interpretación de la Constitución.

二 最高裁判所の判例と相反する判断をしたこと。

(ii) Que (un Tribunal Superior) haya dictado una decisión judicial opuesta a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

三 最高裁判所の判例がない場合に、大審院若しくは上告裁判所たる高等裁判所の判例又はこの法律施行後の控訴裁判所たる高等裁判所の判例と相反する判断をしたこと。

(iii) Que, en el caso de que no exista la jurisprudencia del Tribunal Supremo, (un Tribunal Superior) haya dictado una decisión judicial opuesta a la jurisprudencia de la antigua Corte Suprema (daishin'in) o de un Tribunal Superior que sea el tribunal de apelación “jōkoku”, o a la jurisprudencia de un Tribunal Superior que sea el tribunal de apelación “kōso” en un tiempo posterior a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

(同前の特則)

第四百六条 最高裁判所は、前条の規定により上告をすることができる場合以外の場合であっても、法令の解釈に関する重要な事項を含むものと認められる事件については、その判決確定前に限り、裁判所の規則の定めるところにより、自ら上告審としてその事件を受理することができる。

Artículo 406. (Disposiciones especiales sobre lo dispuesto en el artículo anterior)

El Tribunal Supremo, con respecto a un caso penal que considere que contiene materias importantes para la interpretación de las leyes y ordenanzas, aunque ese caso penal fuera otro que el capaz de interponer la apelación “jōkoku”, podrá aceptar por sí mismo ese caso penal como tribunal de apelación “jōkoku” conforme a lo dispuesto en un Reglamento de Tribunal, sólo antes de que la sentencia de ese caso penal sea firme.

(上告趣意書)

第四百七条 上告趣意書には、裁判所の規則の定めるところにより、上告の申立の理由を明示しなければならない。

Artículo 407. (Escrito de apelación “jōkoku” (*))

En el escrito de apelación "jōkoku" habrán de aclarar motivos para interponer la apelación “jōkoku” conforme a lo dispuesto en un Reglamento de Tribunal .

(*) Exposición por escrito de los motivos de la apelación “jōkoku”

(弁論を経ない上告棄却判決)

第四百八条 上告裁判所は、上告趣意書その他の書類によって、上告の申立の理由がないことが明らかであると認めるときは、弁論を経ないで、判決で上告を棄却することができる。

Artículo 408. (Sentencia de desestimación de la apelación “jōkoku” sin pasar por alegaciones)

El tribunal de apelación "jōkoku" (*), consultando el escrito de apelación "jōkoku" u otros documentos, cuando considere que no existen motivos para interponer la apelación “jōkoku”, podrá, mediante sentencia, desestimar la apelación “jōkoku” sin pasar por alegaciones (de las partes).

(*) Es el Tribunal Supremo para el caso de que un Tribunal de Distrito o Tribunal Superior fuere el tribunal de primera instancia o el Tribunal Superior para el caso de que un Tribunal Sumario fuere el tribunal de primera instancia

(被告人召喚の不要)

第四百九条 上告審においては、公判期日に被告人を召喚することを要しない。

Artículo 409. (No necesidad de citar al acusado)

En el tribunal de apelación "jōkoku" no será necesario citar al acusado en la fecha del juicio público.

(破棄判決)

第四百十条 上告裁判所は、第四百五条各号に規定する事由があるときは、判決で原判決を破棄しなければならない。但し、判決に影響を及ぼさないことが明らかな場合

は、この限りでない。

Artículo 410. (Sentencia revocatoria)

1. El tribunal de apelación "jōkoku" deberá, mediante sentencia, revocar la sentencia primigenia (*) cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los tres números del artículo 405. Sin embargo, esta regla no se aplicará cuando sea claro que ello no afectaría la sentencia.

(*) Es la sentencia dictada en el tribunal de anterior instancia

2 第四百五条第二号又は第三号に規定する事由のみがある場合において、上告裁判所がその判例を変更して原判決を維持するのを相当とするときは、前項の規定は、これを適用しない。

2. En el caso de que concurra sólo alguna de las circunstancias previstas en los números (ii) o (iii) del artículo 405, cuando el tribunal de apelación "jōkoku" considere procedente alterar su jurisprudencia y mantener la sentencia primigenia, no se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

(同前)

第四百十一条 上告裁判所は、第四百五条各号に規定する事由がない場合であっても、左の事由があつて原判決を破棄しなければ著しく正義に反すると認めるときは、判決で原判決を破棄することができる。

Artículo 411. (Lo mismo que arriba)

El tribunal de apelación "jōkoku", aunque no exista alguna de las circunstancias previstas en los tres números del artículo 405, cuando considere que, existiendo alguna de las siguientes circunstancias, no revocar la sentencia primigenia sería severamente contrario a la justicia, podrá, mediante sentencia, revocar la sentencia primigenia:

一 判決に影響を及ぼすべき法令の違反があること。

(i) Que exista infracción de las leyes y ordenanzas que habría de afectar la sentencia.

二 刑の量定が甚しく不当であること。

(ii) Que la determinación de la pena sea gravemente indebida.

三 判決に影響を及ぼすべき重大な事実の誤認があること。

(iii) Que exista error grave de constatación de los hechos que habría de afectar la sentencia,

四 再審の請求をすることができる場合にあたる事由があること。

(iv) Que exista alguna circunstancia por la que se pueda solicitar el recurso de revisión.

五 判決があつた後に刑の廃止若しくは変更又は大赦があつたこと。

(v) Que haya habido abolición o alteración de la pena, o amnistía general después de dictada la sentencia.

(破棄移送)

第四百十二条 不法に管轄を認めたことを理由として原判決を破棄するときは、判決で事件を管轄控訴裁判所又は管轄第一審裁判所に移送しなければならない。

Artículo 412. (*Sentencia revocatoria y de traslado*)

El tribunal de apelación "jōkoku", cuando revoque una sentencia primigenia por razón de que (tribunales de anterior instancia) hubiesen ilegalmente reconocido su jurisdicción sobre un caso penal, deberá, mediante sentencia, trasladar ese caso penal al tribunal de apelación "kōso" competente o al de primera instancia competente.

(破棄差戻し・移送・自判)

第四百十三条 前条に規定する理由以外の理由によって原判決を破棄するときは、判決で、事件を原裁判所若しくは第一審裁判所に差し戻し、又はこれらと同等の他の裁判所に移送しなければならない。但し、上告裁判所は、訴訟記録並びに原裁判所及び第一審裁判所において取り調べた証拠によって、直ちに判決をすることができるものと認めるときは、被告事件について更に判決をすることができる。

Artículo 413. (*Sentencia revocatoria y devolutiva, traslado, propia sentencia*)

El tribunal de apelación "jōkoku", cuando revoque una sentencia primigenia por razones distintas de la prevista en el artículo anterior, deberá, mediante sentencia, devolver el caso penal al tribunal primigenio o al tribunal de primera instancia o trasladarlo a otro tribunal equivalente a estos tribunales. Sin embargo, el tribunal de apelación "jōkoku", cuando considere que puede dictar sentencia inmediatamente (por sí mismo) basándose en el expediente procesal y las pruebas examinadas tanto en el tribunal primigenio como en el de primera instancia, podrá dictar sentencia nuevamente sobre el caso penal.

(上告審における破棄事由の制限)

第四百十三条の二 第一審裁判所が即決裁判手続によって判決をした事件については、第四百十一条の規定にかかわらず、上告裁判所は、当該判決の言渡しにおいて示された罪となるべき事実について同条第三号に規定する事由があることを理由としては、原判決を破棄することができない。

Artículo 413 bis. (*Restricción de las causas de revocación en el tribunal de apelación "jōkoku"*)

Con respecto a un caso penal sobre el que un tribunal de primera instancia hubiese dictado sentencia empleando el procedimiento del juicio público rápido con sentencia inmediata, el tribunal de apelación "jōkoku", a pesar de lo dispuesto en el artículo 411, no podrá revocar la sentencia primigenia por razón de existencia de la circunstancia prevista en el número (iii) (*) del

mismo artículo en cuanto a los hechos constitutivos de delito señalados en el pronunciamiento de dicha sentencia (de primera instancia).

(iii) Que exista error grave de constatación de los hechos que habría de afectar la sentencia.

(準用規定)

第四百十四条 前章の規定は、この法律に特別の定のある場合を除いては、上告の審判についてこれを準用する。

Artículo 414. (*Disposiciones aplicables mutatis mutandis*)

Lo dispuesto en el Título anterior se aplicará mutatis mutandis al juicio “shinpan” de la apelación “jōkoku” salvo que esta Ley disponga especialmente otra cosa.

(訂正の判決)

第四百十五条 上告裁判所は、その判決の内容に誤のあることを発見したときは、検察官、被告人又は弁護人の申立により、判決でこれを訂正することができる。

Artículo 415. (*Sentencia correctora*)

1. El tribunal de apelación "jōkoku", cuando haya descubierto algún error en el contenido de su sentencia, podrá, mediante sentencia, corregirlo a solicitud del fiscal, acusado o defensor.

2 前項の申立は、判決の宣告があった日から十日以内にこれをしなければならない。

2. La solicitud mencionada en el apartado anterior habrá de presentarse dentro del plazo de diez días a partir del día del pronunciamiento de dicha sentencia.

3 上告裁判所は、適当と認めるときは、第一項に規定する者の申立により、前項の期間を延長することができる。

3. El tribunal de apelación "jōkoku", cuando lo considere apropiado, podrá prorrogar el plazo mencionado en el apartado anterior a solicitud de una de las personas previstas en el apartado 1.

(同前)

第四百十六条 訂正の判決は、弁論を経ないでもこれを行うことができる。

Artículo 416. (*Lo mismo que arriba*)

La sentencia correctora podrá dictarse sin pasar por alegaciones (de las partes).

(同前)

第四百十七条 上告裁判所は、訂正の判決をしないときは、速やかに決定で申立を棄

却しなければならない。

Artículo 417. (Lo mismo que arriba)

1. El tribunal de apelación "jōkoku", cuando no dicte sentencia correctora, deberá, mediante auto "kettei", desestimar prontamente la solicitud (de corregir).

2 訂正の判決に対しては、第四百十五條第一項の申立をすることはできない。

2. Contra la sentencia correctora no se podrá presentar la solicitud a que se refiere el apartado 1 del artículo 415.

(上告判決の確定)

第四百十八條 上告裁判所の判決は、宣告があつた日から第四百十五條の期間を経過したとき、又はその期間内に同條第一項の申立があつた場合には訂正の判決若しくは申立を棄却する決定があつたときに、確定する。

Artículo 418. (Firmeza de la sentencia de la apelación "jōkoku")

La sentencia dictada por el tribunal de apelación "jōkoku" se hará firme cuando transcurra el plazo mencionado en el artículo 415 a partir de día en que se haya dictado dicha sentencia, o en el caso de que se haya formulado dentro de ese plazo la solicitud mencionada en el apartado 1 del mismo artículo, cuando se dicte sentencia correctora o auto "kettei" de desestimar esa solicitud, se hará firme.

第四章 抗告

Título 4. De la apelación "kōkoku"(*)

(*) Recurso de apelación a un tribunal superior referente a una decisión judicial o fallo (o auto "kettei" u orden "meirei") (excepto sentencia) dictados sin pasar por el juicio público.

(一般抗告を許す決定)

第四百十九條 抗告は、特に即時抗告をすることができる旨の規定がある場合の外、裁判所のした決定に対してこれをする事ができる。但し、この法律に特別の定めのある場合は、この限りでない。

Artículo 419. (Auto "kettei" recurrible en apelación "kōkoku" ordinaria)

Contra un auto "kettei" dictado por un tribunal se podrá interponer una apelación "kōkoku" (ordinaria), además de los casos en que existan disposiciones específicas por las que se permita interponer la apelación "kōkoku" inmediata. Sin embargo, esta regla no se aplicará cuando esta Ley disponga específicamente otra cosa.

(判決前の決定に対する抗告)

第四百二十条 裁判所の管轄又は訴訟手続に関し判決前にした決定に対しては、この法律に特に即時抗告をすることができる旨の規定がある場合を除いては、抗告をすることはできない。

Artículo 420. (*Apelación “kōkoku” contra auto “kettei” antes de dictarse sentencia*)

1. Contra un auto "kettei" dictado antes de dictarse sentencia en relación con la jurisdicción del tribunal o trámites procesales, no se podrá interponer una apelación “kōkoku”, salvo en los casos en que existan en esta Ley disposiciones específicas por las que se permita interponer la apelación “kōkoku” inmediata.

2 前項の規定は、勾留、保釈、押収又は押収物の還付に関する決定及び鑑定のためにする留置に関する決定については、これを適用しない。

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a un “kettei” sobre la prisión preventiva, libertad bajo fianza, incautación o devolución de cosas incautadas, ni a un “kettei” sobre la detención preventiva para realizar peritaje.

3 勾留に対しては、前項の規定にかかわらず、犯罪の嫌疑がないことを理由として抗告をすることはできない。

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, contra la prisión preventiva no podrá interponerse una “kōkoku” por razón de que no exista la sospecha de la comisión del delito.

(通常抗告の時期)

第四百二十一条 抗告は、即時抗告を除いては、何時でもこれを行うことができる。但し、原決定を取り消しても実益がないようになったときは、この限りでない。

Artículo 421. (*Momento de interponerse apelación “kōkoku” ordinaria*)

La apelación “kōkoku”, excepto la “kōkoku” inmediata, podrá interponerse en cualquier momento. Sin embargo, esta regla no se aplicará cuando en realidad no exista ninguna ventaja aunque se revocara el "kettei" primigenio (o en cuestión).

(即時抗告の提起期間)

第四百二十二条 即時抗告の提起期間は、三日とする。

Artículo 422. (*Término de interposición de la apelación “kōkoku” inmediata*)

El término de interposición de la apelación “kōkoku” inmediata será de tres días.

(抗告の手続)

第四百二十三条 抗告をするには、申立書を原裁判所に差し出さなければならない。

Artículo 423. (Trámites de interposición de la apelación “kōkoku”)

1. Para interponer la apelación “kōkoku” habrá de presentarse una solicitud escrita al tribunal primigenio (* que haya dictado el auto "kettei" en cuestión).

2 原裁判所は、抗告を理由があるものと認めるときは、決定を更正しなければならない。抗告の全部又は一部を理由がないと認めるときは、申立書を受け取った日から三日以内に意見書を添えて、これを抗告裁判所に送付しなければならない。

2. El tribunal primigenio, cuando considere fundada la “kōkoku”, deberá rectificar su “kettei”. Cuando considere infundada la “kōkoku” en todo o en parte, deberá enviar la solicitud escrita junto con su opinión escrita al respecto al tribunal de apelación “kōkoku” (*) dentro de los tres días siguientes a la recepción de la solicitud escrita.

(*) Tribunal encargado del juicio de la apelación “kōkoku”

(通常抗告と執行停止)

第四百二十四条 抗告は、即時抗告を除いては、裁判の執行を停止する効力を有しない。但し、原裁判所は、決定で、抗告の裁判があるまで執行を停止することができる。

Artículo 424. (Apelación “kōkoku” ordinaria y suspensión de ejecución)

1. La apelación “kōkoku”, excepto la “kōkoku” inmediata, no tendrá efecto alguno para suspender la ejecución de la decisión judicial. Sin embargo, el tribunal que haya dictado el auto "kettei" en cuestión podrá, mediante "kettei", suspender la ejecución de su decisión hasta que se dicte una decisión judicial sobre la “kōkoku” interpuesta.

2 抗告裁判所は、決定で裁判の執行を停止することができる。

2. El tribunal de apelación “kōkoku” podrá suspender la ejecución de la decisión judicial mediante "kettei".

(即時抗告の執行停止の効力)

第四百二十五条 即時抗告の提起期間内及びその申立があったときは、裁判の執行は、停止される。

Artículo 425. (Efecto de la apelación “kōkoku” inmediata para suspender la ejecución)

La ejecución de la decisión judicial se suspenderá dentro del período de tiempo en que se pueda interponerse la apelación “kōkoku” inmediata, y cuando se haya interpuesto una solicitud de esta.

(抗告に対する決定)

第四百二十六条 抗告の手續がその規定に違反したとき、又は抗告が理由のないときは、決定で抗告を棄却しなければならない。

Artículo 426. (Auto “kettei” a la apelación “kōkoku”)

1. Cuando el trámite de interposición de la apelación “kōkoku” se haya realizado en infracción de alguna o algunas de las disposiciones al respecto, o cuando la “kōkoku” sea infundada, el tribunal de apelación “kōkoku” deberá desestimar esa “kōkoku” mediante auto “kettei”.

2 抗告が理由のあるときは、決定で原決定を取り消し、必要がある場合には、更に裁判をしなければならない。

2. El tribunal de apelación “kōkoku”, cuando considere fundada la “kōkoku” interpuesta, deberá revocar el “kettei” primigenio mediante “kettei”, y cuando lo considere necesario, deberá nuevamente dictar una decisión judicial.

(再抗告の禁止)

第四百二十七条 抗告裁判所の決定に対しては、抗告をすることはできない。

Artículo 427. (Prohibición de interponer nueva apelación “kōkoku”)

Contra el auto “kettei” dictado por el tribunal de apelación “kōkoku” no podrá interponerse (nuevamente) la apelación “kōkoku”.

(高等裁判所の決定に対する抗告禁止、抗告に代わる異議申立て)

第四百二十八条 高等裁判所の決定に対しては、抗告をすることはできない。

Artículo 428. (Prohibición de interponer la apelación “kōkoku” contra el auto “kettei” dictado por el Tribunal Superior e interposición del recurso de oposición en lugar de la “kōkoku”)

1. Contra el auto “kettei” del Tribunal Superior no podrá interponerse la apelación “kōkoku”.

2 即時抗告をすることができる旨の規定がある決定並びに第四百十九条及び第四百二十条の規定により抗告をすることができる決定で高等裁判所がしたものに対しては、その高等裁判所に異議の申立をすることができる。

2. Contra el “kettei” dictado por un Tribunal Superior en que exista disposición (legal) que permita la interposición de la “kōkoku” inmediata y contra el cual se pueda interponer la “kōkoku” conforme a lo dispuesto en los artículos 419 y 420, podrá interponerse un recurso de oposición a ese Tribunal Superior.

3 前項の異議の申立に関しては、抗告に関する規定を準用する。即時抗告をすることができる旨の規定がある決定に対する異議の申立に関しては、即時抗告に関する規定をも準用する。

3. Las disposiciones relativas a la apelación “kōkoku” se aplicarán mutatis mutandis a la interposición del recurso de oposición a que se refiere el apartado anterior. Las disposiciones relativas a la “kōkoku” inmediata se aplicarán también mutatis mutandis a la interposición del recurso de

oposición contra el "kettei" cuya disposición permita interponerse la "kōkoku" inmediata.

(準抗告)

第四百二十九条 裁判官が次に掲げる裁判をした場合において、不服がある者は、簡易裁判所の裁判官がした裁判に対しては管轄地方裁判所に、その他の裁判官がした裁判に対してはその裁判官所属の裁判所にその裁判の取消し又は変更を請求することができる。

Artículo 429. (Apelación cuasi-"kōkoku" (*))

1. En el caso de un juez haya dictado alguna de las siguientes decisiones judiciales, el que no esté contento con esa decisión judicial, si esta hubiese sido dictada por un juez del Tribunal Sumario, podrá presentar una solicitud ante un Tribunal de Distrito competente para que dicha decisión judicial sea revocada o modificada, si hubiese sido dictada por cualquier otro juez, podrá presentar una solicitud ante el tribunal al que pertenezca ese juez para que dicha decisión judicial sea revocada o modificada:

(*) Apelación cuasi-"kōkoku" se interpone contra decisión judicial (u orden "meirei") tomada por el juez, o contra algunas disposiciones tomadas por el fiscal, funcionario asistente del fiscal o funcionario de la policía judicial. En cambio, la apelación "kōkoku" se interpone contra decisión judicial (o auto "kettei" u orden "meirei") tomada por el tribunal.

一 忌避の申立てを却下する裁判

(i) **Decisión judicial por la cual se desestime una solicitud de recusación.**

二 勾留、保釈、押収又は押収物の還付に関する裁判

(ii) **Decisión judicial sobre la prisión preventiva, libertad bajo fianza, incautación o devolución de las cosas incautadas.**

三 鑑定のため留置を命ずる裁判

(iii) **Decisión judicial por la cual se ordene la detención preventiva para realizar peritaje.**

四 証人、鑑定人、通訳人又は翻訳人に対して過料又は費用の賠償を命ずる裁判

(iv) **Decisión judicial por la cual se ordene el pago de multa administrativa o la indemnización de gastos al testigo, perito, intérprete o traductor.**

五 身体の検査を受ける者に対して過料又は費用の賠償を命ずる裁判

(v) **Decisión judicial por la cual se ordene el pago de multa administrativa o la indemnización de gastos al que deba someterse a la inspección corporal.**

2 第四百二十条第三項の規定は、前項の請求についてこれを準用する。

2. Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 420 se aplicará mutatis mutandis a la solicitud a que se refiere el apartado anterior.

3 第二百七条の二第二項（第二百二十四条第三項において読み替えて準用する場合を含む。）の規定による措置に関する裁判に対しては、当該措置に係る者が第二百一条の二第一項第一号又は第二号に掲げる者に該当しないことを理由として第一項の請求をすることができない。

3. Contra la decisión judicial relativa a las medidas previstas en el apartado 2 del artículo 207 bis (*1) (incluidos los casos en que este se aplique mutatis mutandis con sustitución de expresiones en el apartado 3 del artículo 224 (*2)), los que se relacionen con dichas medidas no podrán interponer la solicitud mencionada en el apartado 1 recurriendo al hecho de que (ellos) no correspondan a los sujetos indicados en los números (i) o (ii) del apartado 1 del artículo 201 bis (*3).

(*1) Medidas de guardar en secreto los asuntos de identificación personal en el trámite de prisión preventiva del presunto reo

(*2) Encomienda del peritaje y solicitud de la detención por peritaje

(*3) Asuntos de identificación personal en trámites de arresto

4 第一項の請求を受けた地方裁判所又は家庭裁判所は、合議体で決定をしなければならない。

4. El Tribunal de Distrito o Tribunal de Familia que haya recibido la solicitud a que se refiere el apartado 1 deberá dictar un “kettei” (sobre esa solicitud) formando un órgano colegiado.

5 第一項第四号又は第五号の裁判の取消し又は変更の請求は、その裁判のあった日から三日以内にしなければならない。

5. La solicitud de revocar o modificar la decisión judicial a que se refieren los números (iv) o (v) del apartado 1 deberá presentarse dentro de los tres días siguientes al día en que se haya dictado dicha decisión.

6 前項の請求期間内及びその請求があったときは、裁判の執行は、停止される。

6. Durante el período de tiempo durante el cual se pueda presentar la solicitud a que se refiere el apartado anterior, o cuando dicha solicitud se haya presentado, se suspenderá la ejecución de dicha decisión judicial.

(同前)

第四百三十条 検察官又は検察事務官のした第三十九条第三項の処分又は押収若しくは押収物の還付に関する処分に不服がある者は、その検察官又は検察事務官が所属する検察庁の対応する裁判所にその処分の取消又は変更を請求することができる。

Artículo 430. (Lo mismo que arriba)

1. El que no esté contento con las medidas mencionadas en el apartado 3 del artículo 39 (*) o con las medidas relativas a la incautación o devolución de cosas incautadas que haya tomado el fiscal o funcionario asistente del fiscal, podrá solicitar al tribunal correspondiente a la fiscalía donde estén adscritos

dicho fiscal o funcionario asistente del fiscal, que revoque o modifique dichas medidas.

(*) **Entrevista o comunicación con el acusado o presunto reo**

2 司法警察職員のした前項の処分に不服がある者は、司法警察職員の職務執行地を管轄する地方裁判所又は簡易裁判所にその処分の取消又は変更を請求することができる。

2. El que no esté contento con las medidas mencionadas en el apartado anterior que haya tomado el funcionario de la policía judicial, podrá solicitar al Tribunal de Distrito o Tribunal Sumario competente en el lugar donde dicho funcionario ejerza sus funciones, que revoque o modifique dichas medidas.

3 前二項の請求については、行政事件訴訟に関する法令の規定は、これを適用しない。

3. Lo dispuesto en las leyes y ordenanzas relativas a los Procedimientos Contenciosos Administrativos no se aplicará a las solicitudes a que se refieren los dos apartados precedentes.

(準抗告の手續)

第四百三十一条 前二条の請求をするには、請求書を管轄裁判所に差し出さなければならぬ。

Artículo 431. (Trámites de interposición de la apelación cuasi-“kōkoku”)

Habrán de presentar un escrito de solicitud ante el tribunal competente para las solicitudes a que se refieren los dos artículos anteriores.

(同前)

第四百三十二条 第四百二十四条、第四百二十六条及び第四百二十七条の規定は、第四百二十九条及び第四百三十条の請求があった場合にこれを準用する。

Artículo 432. (Lo mismo que arriba)

Lo dispuesto en los artículos 424, 426 y 427 se aplicará mutatis mutandis para el caso en que se haya presentado alguna de las solicitudes a que se refieren los artículos 429 y 430.

(特別抗告)

第四百三十三条 この法律により不服を申し立てることができない決定又は命令に対しては、第四百五条に規定する事由があることを理由とする場合に限り、最高裁判所に特に抗告をすることができる。

Artículo 433. (Apelación “kōkoku” especial)

1. Contra el auto “kettei” u orden “meirei” contra los cuales no se pueda interponer un recurso judicial en general con arreglo a esta Ley sólo podrá

interponerse una apelación “kōkoku” especial ante el Tribunal Supremo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 405 (*).

(*) Sentencia recurrible en apelación "jōkoku" y fundamentos para solicitar apelación "jōkoku"

2 前項の抗告の提起期間は、五日とする。

2. El período de tiempo durante el cual se pueda interponer la apelación “kōkoku” especial a que se refiere el apartado anterior será de cinco días.

(同前)

第四百三十四条 第四百二十三条、第四百二十四条及び第四百二十六条の規定は、この法律に特別の定のある場合を除いては、前条第一項の抗告についてこれを準用する。

Artículo 434. (Lo mismo que arriba)

Lo dispuesto en los artículos 423, 424 y 426 se aplicará mutatis mutandis a la apelación “kōkoku” especial a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior, salvo que esta Ley especialmente disponga otra cosa.